



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1032 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 JUL. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Compra N°2011 SIAF N°16855, de fecha, 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N°26-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 09 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°619-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de abastecimientos y servicios auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°890-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N°394-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°737-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°680-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 23 de junio de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando la Orden de Compra N° 2011 SIAF N°16855, de fecha, 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a nombre del proveedor **SAUKAI DEL VALLE S.A.C.** por la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N°2606589 por el monto de S/. 33,950.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 26-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 09 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del proveedor **SAUKAI DEL VALLE S.A.C.** por la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N°2606589, de conformidad a la Orden de Compra N°2011 SIAF N°16855, único pago, por el monto de S/. 33,950.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N°619-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de abastecimientos y servicios auxiliares, del Gobierno Regional Junín, mediante al cual concluye que el contratista **SAUKAI DEL VALLE S.A.C.**, ha cumplido con la ejecución del 100% de la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N°2606589, de acuerdo al informe de conformidad presentado por el Sub Gerente de Obras, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidos en la Orden de Compra N°2011 SIAF N°16855, por el monto de 33,950.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N°890-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **SAUKAI DEL VALLE S.A.C.**, por el importe de S/. 33,950.00 Soles, por la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N°2606589, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2017, Meta 359 específica





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2.6.2.3.2.5, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 33,950.00 Soles.



Contando con la Opinión Legal N°394-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que resulta **PROCEDENTE**, aprobar el reconocimiento de deuda del único entregable de la Orden de Compra N°2011 SIAF N°16855, cuyo objeto fue la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2606589**, por el monto de S/. 33,950.00 Soles, a favor del proveedor **SAUKAI DEL VALLE S.A.C**, con RUC N°20612210412, así mismo recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, contando con el Informe Técnico y la Opinión Legal correspondiente en merito a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.



Contando con el Reporte N°737-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA LA CONFORMIDAD DE PAGO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**, a favor de **SAUKAI DEL VALLE S.A.C.** por la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2606589**, de conformidad a la Orden de Compra N°2011 SIAF N°16855, único pago, por el monto de S/. 33,950.00 Soles.

Contando con el Reporte N°680-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 23 de junio de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la **ORDEN DE COMPRA N°2011 SIAF N°16855**, por la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2606589**, de conformidad a la Orden de Compra N° 2011 SIAF N°16855, único pago, por el monto de S/. 33,950.00 Soles, del cumplimiento, se puede evidenciar que el proveedor **SAUKAI DEL VALLE S.A.C. con RUC N° 20612210412**, cumplió con la ejecución del único entregable del bien, dentro del plazo previsto en la O/C N°2011, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se efectuara, de acuerdo a la



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

siguiente afectación presupuestal: META 359, Fuente de Financiamiento 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR, Especifica de Gasto, 2.6.2.3.2.5, por el monto de S/. 33,950.00 Soles, cuenta la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°2017.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor SAUKAI DEL VALLE S.A.C., por la **ADQUISICION DE AGREGADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N°2606589**, de conformidad a la Orden de Compra N°2011 SIAF N°16855, único pago, por el monto de S/. 33,950.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor SAUKAI DEL VALLE S.A.C., por la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N°2606589**, de conformidad a la Orden de Compra N°2011 SIAF N°16855, único pago, por el monto de S/. 33,950.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 359
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 15 – FONDO DE COMPENSACIÓN - FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.5
MONTO	: S/ 33,950.00 Soles
C.P. NOTA N° 2017	



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



.....  
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 JUL 2025

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL